

**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DEL  
SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL  
TRAMO QUICAVÍ-DALCAHUE**

RES. EXENTA N° 571 /

PUERTO MONTT,

11 JUN. 2013

**VISTO:**

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.641 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; El artículo N° 5, letra a) de la Ley N° 20.378 de 2009, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; Resolución Exenta N° 16 del 14 de enero de 2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina los proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2013, a través del Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas; La Resolución Exenta N°266/2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos; Resolución Exenta N° 733 de fecha 28 de junio de 2012 de Intendencia Regional de Los Lagos, que adjudica licitación pública para el servicio de transporte terrestre en el tramo Quicaví-Dalcahue; Contrato de Servicio de Transporte Terrestre Tramo Quicaví-Dalcahue, de fecha 25.07.2012, entre Intendencia Regional de Los Lagos y la empresa Sociedad de Buses San Cristóbal Ltda., la Resolución Exenta N° 869 de fecha 21 de agosto de 2012, que aprueba contrato de servicio de transporte terrestre tramo Quicaví-Dalcahue; y, la Carta de fecha 22.04.2013, del operador a cargo del servicio de transporte terrestre tramo Quicaví-Dalcahue, empresa Sociedad de Buses San Cristóbal Ltda.;

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Que se requiere modificar la cláusula cuarta del contrato suscrito con fecha 25 de julio de 2012, entre Intendencia Regional de Los Lagos y empresa Sociedad de Buses San Cristóbal Ltda., RUT N° 76.907.840-1, representada legalmente por el Sr. Fermín Oyarzún Vargas, RUT N° 12.760.824-5, respecto de las características del vehículo a utilizar en el servicio de transporte terrestre tramo Quicaví-Dalcahue.
- 2.- Que, los vehículos que actualmenten realizan el servicio antes citado, corresponde a los buses patentes CZBT-56 y CZBT-54, de capacidad de 29 pasajeros.
3. Que, a través de carta de fecha 22.04.2013, el operador a cargo del servicio de transporte terrestre Quicaví-Dalcahue, Sociedad de Buses San Cristóbal Ltda., solicitó el cambio de los vehículos por el único bus patente YK-3797, debido a que presenta mejores condiciones de capacidad de pasajeros y carga, lo que fue verificado a través de la documentación vigente del vehículo, ingresada en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos, con fecha 22.04.2013.

**RESUELVO:**

**APRUÉBESE** en todas sus partes la modificación al contrato suscrito entre la Intendencia Regional de Los Lagos Rut N° 60.511.100-9 y el Sr. Fermín Oyarzún Vargas, RUT N° 12.760.824-5, en Representación de la Sociedad de Buses San Cristóbal Ltda., RUT N° 76.907.840-1, para atender el servicio de transporte terrestre subsidiado en el tramo Quicaví-Dalcahue, cuyo texto íntegro es el siguiente:



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL  
TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO EN ZONAS AISLADAS,  
MODALIDAD TERRESTRE EN EL TRAMO QUICAVÍ-DALCAHUE**

En Puerto Montt, a 24 de mayo de 2013, entre la Intendencia Región de Los Lagos, RUT N° 60.511.100-9, representada en este acto por su Intendente Titular don Jaime Brahm Barril, en adelante el INTENDENTE, con domicilio en Edificio Intendencia, Avda. Décima Región N° 480, 3er. Piso, por una parte, y por la otra, la empresa SOCIEDAD DE BUSES SAN CRISTÓBAL LTDA., RUT N° 76.907.840-1, representada legalmente por el Sr. Fermín Bautista Oyarzún Vargas, RUT N°12.760.824-5, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 25 de Julio de 2012 las partes celebraron un contrato, aprobado por Resolución Exenta N° 869 de fecha 21.08.2012, mediante el cual se encomendó a la empresa Sociedad de Buses San Cristóbal S.A., la prestación del servicio de transporte terrestre Quicaví-Dalcahue.

**SEGUNDO:** Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación al convenio suscrito por ellas, a la Cláusula CUARTA, la que quedará de la siguiente forma:

Para el cabal y entero cumplimiento del servicio de transporte subvencionado, el operador se obliga a destinar al mismo, el vehículo señalado a continuación, el cual cumple con las características mínimas exigidas y que se encuentra apto para su operación, tanto técnica como administrativamente, como lo declara expresamente en este acto:

**Características del Vehículo:**

MARCA	MERCEDES BENZ
PPU	YK-3797
MODELO	OH 1628 L59
AÑO	2005
CAPACIDAD	48 asientos

**TERCERO:** En lo no modificado en este acto se mantiene lo estipulado en el contrato supra mencionado en la cláusula cuarta.

**CUARTO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**ANOTESE Y COMUNÍQUESE**



**JAIME BRAHM BARRIL**  
**INTENDENTE**  
**REGION DE LOS LAGOS**



ABB/MUS/AAC

**Distribución:**

- Departamento Presupuesto Intendencia Regional.
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional.
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.
- C. inf. SEREMI Transportes y Telec. Región de Los Lagos.